

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente Encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

1 ESCRITURA DE REACTIVACION;
2 CONVERSIÓN DEL CAPITAL
3 SUSCRITO Y PAGADO Y DEL
4 VALOR NOMINAL DE LAS
5 ACCIONES DE SUCRES A
6 DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA,
8 MODIFICACIÓN DEL VALOR
9 NOMINAL DE LAS ACCIONES,
10 AUMENTO DE CAPITAL
11 SUSCRITO Y PAGADO,
12 AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
13 DE LAS ACCIONES Y REFORMA
14 PARCIAL DEL ESTATUTO
15 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
16 INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN
17 LIQUIDACION".
18 CAPITAL SUSCRITO:
19 USD\$10000,00.

20 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
21 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
22 hoy a los cinco días de enero del dos mil diez, ante
23 mí, Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario
24 Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón,
25 comparece: la compañía INDUSTRIAS TRIASCA
26 C.A. "EN LIQUIDACIÓN" representada por
27 Gerente General el señor ABOGADO



Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

ENRIQUE LOPEZ DAGER, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de Profesión ABOGADO, por los derechos que representa, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase

autorizar en el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una en la cual conste la **1.- REACTIVACION; 2.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y 3.- DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, 4.- MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, 5.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, 6.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y 7.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

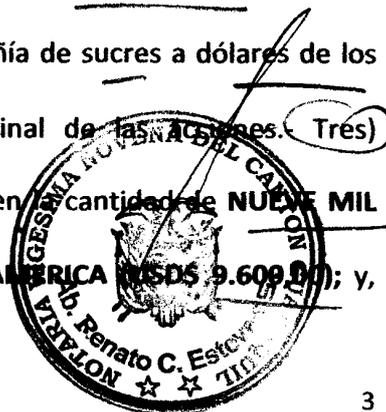
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION".- CLAUSURA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento público, la compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"** representada por

su Gerente General el señor **JULIO ENRIQUE LOPEZ DAGER**, conforme lo demuestra con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que forma parte íntegramente de este instrumento, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve.

SEGUNDA: ANTECEDENTES A) La compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincezini, el cinco de mayo de

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL y con un plazo de duración de cincuenta años.- B) La compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"** mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, aumento su capital y reformo sus estatutos.- C) Que mediante Disolución numero **TRES UNO NUEVE UNO**, dictada el diez de mayo del dos mil seis, el intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, declaro disuelta la compañía e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero del dos mil siete.- D) Con los antecedentes expuestos el señor **JULIO ENRIQUE LOPEZ DAGER** en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"** declara bajo juramento que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós diciembre de dos mil nueve cuya copia certificada se agrega a esta matriz como documento habilitante se tomaron las siguientes resoluciones: Uno) Reactivada la compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"** toda vez que se ha superado las causales que motivaron su disolución.- Dos) Convertir el capital suscrito y pagado, y el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, modificar el valor nominal de las acciones. Tres) Aumentar el Capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 9.600 00)**; y,



Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 0.04)** a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00)** cada una, afectando por consiguiente el número de acciones. Consecuentemente en adelante la compañía girara con un capital suscrito y pagado de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; (Cuatro) Aprobar la integración del aumento del capital suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista **ROGER GARCIA PINEDA**, suscribe **NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y son pagadas en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el accionista **PEDRO GALILEO MORA DAGER**, suscribe **VEINTICUATRO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una y son pagadas en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de **VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. (Cinco) Como consecuencia del Aumento de capital se reforman los artículos **Quinto** y **Sexto** del Estatuto Social, en la forma que se indica más adelante; (Seis) Autorizar al Gerente General, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la **Reactivación, conversión del capital suscrito y pagado, aumento del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones, modificación del valor nominal de las acciones, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y pagado, y reforma parcial del estatuto**

9.576
24

9600

88600

100%

numerario

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

social y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la misma.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- El compareciente señor **JULIO ENRIQUE LOPEZ DAGER**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"** en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: A) Reactivada la compañía; B) Convertido el capital suscrito y pagado; y el valor nominal de las acciones de la compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de América, modificando el valor nominal de las acciones C) Que se ha aumentado el valor nominal de las acciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00) cada una, afectando por consiguiente el número de acciones; D) Que se ha aumentado el capital social de la compañía en NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del existente que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que el nuevo capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para que este aumento de capital se emiten nueve mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; El aumento de capital es suscrito de la siguiente manera: El accionista ROGER GARCIA PINEDA, suscribe NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y son pagados en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, el accionista PEDRO GALERO



Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

MORA DAGER, suscribe **VEINTICUATRO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y son pagadas en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de **VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. ~~E~~ Reformado los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismo que dirán: "**ARTICULO QUINTO**: El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- "**ARTICULO SEXTO**: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".- ~~F~~ Que se ha autorizado al **Gerente General**, para que en uso de sus facultades suscriba la escritura pública que contendrá la Reactivación, conversión del capital suscrito y pagado, aumento del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones, modificación del valor nominal de las acciones, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y pagado, y reforma parcial del estatuto social y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la misma.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES**.- El compareciente señor **JULIO ENRIQUE LOPEZ DAGER**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"** declara bajo juramento que su representada, a la presente fecha, no es contratista del estado ni de ninguna de sus Instituciones, y que el aumento de capital se encuentra íntegramente pagado.- DJ
Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y deje constancia que las partes autorizan al Abogado DJ

Guayaquil, 30 de Junio del 2004

Señor.
LCDO. JULIO ENRIQUE LÓPEZ DÁGER
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones según consta los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual

Los referidos Estatutos se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero G. Aycart Vicenzini, el 5 de Mayo de 1.989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 13 de Julio de 1989 fojas 17.381 a 17.398, número 1.861 y anotada bajo el número 11.385 del Repertorio.

Posteriormente un aumento de capital y reforma de Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abg. Piero G. Aycart Vicenzini, el 18 de Enero de 1.995 e inscrita el 11 de Mayo de 1995 de fojas 20.331 a 20.337, número 2.912 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.580 del Repertorio.

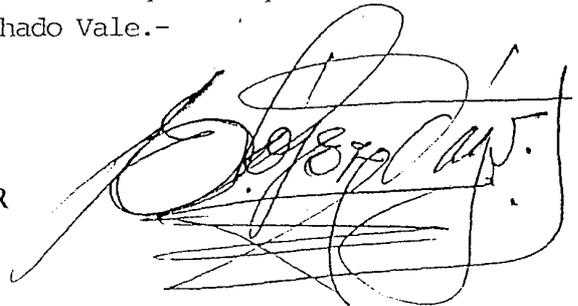
Ud. se servirá expresar la aceptación a su designación en la nota puesta al pié de este documento.

Lo Tachado Vale.-

Muy atentamente.

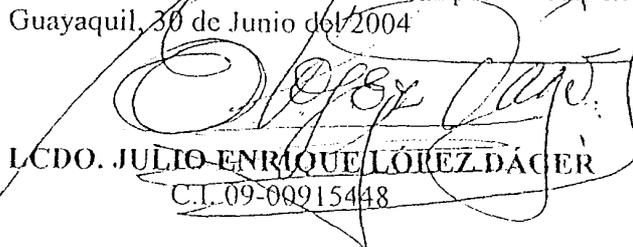
ABG. P. G. AYP.
Francisco Galvez A.
F. 22.1998 C.J. 071

DR. FRANCISCO XAVIER GALVEZ AGUILAR
C.I. 09-01688887
Presidente



NOTA DE ACEPTACIÓN

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INDUSTRIAS TRIASCA C.A.**" para el cual he sido elegido Guayaquil, 30 de Junio del 2004


LCDO. JULIO ENRIQUE LÓPEZ DÁGER
C.I. 09-00915448



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIAS TRIASCA C.A.**, a favor de **JULIO ENRIQUE LOPEZ DAGER**, de fojas **105.108 a 105.110**, Registro Mercantil número **16.220**, Repertorio número **25.666**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, seis de Septiembre del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Pagado por este trabajo \$: 896
--

Orden: 115774
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucin
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *M*

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador a los 22 días de diciembre del 2009 siendo las 10 horas en las oficinas situado en las calles Boyaca y Colon, se reúnen los accionistas de la compañía INDUSTRIAS TRIASCA C.A. " EN LIQUIDACION" Señor ROGER GARCIA PINEDA Propietario de 9.975 acciones ordinarias y nominativas de (USD\$ 0.04 CADA UNA) y el señor PEDRO GALILEO MOBA DAGER propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de (USD\$ 0.04 CADA UNA) preside la sesión en calidad de Director Ad-Hoc, el señor ROGER GARCIA PINEDA actua como Secretaria del Abg. Julio Enrique Lopez Dager.

9.975
25
10000
Acc.

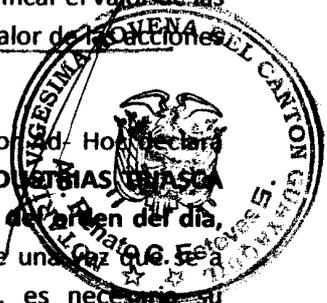
Los accionistas concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.00), (USD\$ 400.00) resuelve por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas, sin requisitos de convocatoria previa, de conformidad con los dispuestos en el artículos 238 de la ley de compañías, por tratarse de una junta general extraordinaria y universal de accionistas con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del dia.

- 1.- Reactivar la compañía, convertir el capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los estados unidos de america, modificar del valor nominal de las acciones.
- 2.- Aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el valor nominal de las acciones.- Y reformar parcialmente el estatuto social.
- 3.- Autorizar al Gerente General de la compañía, las siguientes suscripción de las escrituras de Reactivacion de la compañía, conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, modificación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y pagado, aumento del valor nominal de las acciones; y reformar parcialmente el estatuto social.

El secretario informa que se encuentra presente el quorum reglamentario, por lo que el director Ad-Hoc declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones .

El Director Ad-Hoc de la junta manifiesta a los accionistas que deberán someterse a consideración y deliberación la necesidad de reactivar la compañía, convertir el capital suscrito y pagado y el valor de las acciones, de la compañía de sucres a dólares, modificar el valor de las acciones. Asi como aumentar el capital suscrito y pagado, el aumento del valor de las acciones y reformar parcialmente el estatuto social de la compañía.

Una vez constatadas todas las formalidades legales pertinentes el director Ad-Hoc declara instalada la junta general extraordinaria y universal de accionistas de INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION" , por lo que se procede a tratar el primer punto del orden del dia, toma la palabra el señor abg. Julio Enrique Lopez Dager y manifiesta que una vez superado las causales que motivaron la disolución de la compañía, es necesario su reactivación, a si como la conversión del capital suscrito y pagado, el valor de las acciones de



Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

la compañía de sures a dólares, quedando CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400.00). El capital suscrito es CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04). El valor nominal de las acciones. Con respecto al segundo punto, continua con su exposición e indica que el capital social de la compañía es de USD\$ 400.00, el cual es insuficiente para realizar contratos y alianzas estratégicas que contribuyan al cabal cumplimiento del objeto social de la compañía, proponiendo a los accionista se incremente el capital social en la suma de USD\$9600.00 y aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.00) cada una; y afectando y por consiguiente el numero de las acciones, por lo que es necesario reformar el Artículo quinto y sexto del estatuto social.

Luego de breves momentos y de liberaciones la junta general extraordinaria y universal de accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente. ✓

1. Reactivar la compañía, convertir el capital suscrito y pagado, el valor de las acciones de la compañía de sures a dólares y aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 0.04) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.00) cada una, y afectando por consiguiente el numero de las acciones.

2.- Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a mas del existente que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo que el nuevo capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los estados unidos de América cada una.

3.- Aprovar la integración del aumento de capital suscrito y pagado, el mismo que será suscrito de la siguiente manera. El accionista ROGER GARCIA PINEDA suscribe NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y son pagadas en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el accionista PEDRO GALILEO MORA DAGER, suscribe VEINTICUATRO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y son pagadas en su totalidad en numerario, esto es la cantidad de VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

4.- Como consecuencia de la conversión de capital se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social, los mismo que dirán "Artículo quinto: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionista". - "Artículo sexto: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a las diez mil y serán firmadas por el presidente y Gerente General de la compañía".

9.576

24
9600

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

5.- Autorizar al Gerente General, Señor Ab. JULIO ENRIQUE LOPEZ DAGER, que en uso de sus facultades suscriban la escritura publica que contendrá la reactivación de la compañía, conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA modificación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y pagado, aumento del valor nominal de las acciones y reformar parcialmente el estatuto social aprobados por esta junta y realice las demás diligencias necesarias para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta junta. ✓

No habiendo otro asunto que tratar, el Director Ad-Hoc de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma se re instaló la junta y se procedió a su lectura, se puso a consideración de los accionistas, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, a las 11h00 de esta misma fecha, quien en señal de aprobación firmaron en unidad de acto. Firma ROGER GARCIA PINEDA- Accionistas, Director Ad-Hoc: F) PEDRO GALILEO MORA DAGER.- Accionistas, F) AB. Julio Enrique Lopez Dager - Secretario de la Junta. ✓

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra acentada en el libro de acta de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. ✓

Guayaquil, 22 de diciembre del 2009


AB. Julio Enrique Lopez Dager

Secretario de la Junta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-7105
NÚMERO

0000015448
CÉDULA



LOPEZ BARRER JULIO ENRIQUE

QUAYAS
PROVINCIA
URBENA
PARROQUIA

~~QUAYAS~~
~~URBENA~~
~~PARROQUIA~~
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO
Notario Suplente encargado
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

Manuel Calasanz Picoita, para que realice todos los trámites pertinentes a fin de obtener la aprobación y legalización de la presente escritura pública en los registros correspondientes. Firmado abogado Manuel Calasanz Picoita, registro profesional No. Dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la ley se eleva a escritura pública.

Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por Compañía INDUSTRIAS TRIASCA C.A. "EN LIQUIDACION"

R.U.C. No. 0991006346001

Abg. MSc. Julio Enrique López Dáger

REG. NO.- 889 C.A.G.

C.C. No. 0900915448



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del cinco de enero del dos mil diez, tome nota
de la resolución de fecha quince de septiembre
del dos mil once, numero SC.IJ.DJDL.G.11:00051
73, emitida por el señor Abogado Nathalie Vite
ri de Crow, Directora Juridica de Disolucion y
Liquidacion de la Intendencia de Compañias de
Guayaquil (E); por la que se aprueba la reactiva
cion, la conversion del valor nominal, el
aumento del capital suscrito, la reforma del
estatuto y declarar terminado el proceso de li
quidacion de la compañía INDUSTRIAS TRIASCA C.
A. EN LIQUIDACION,.- Doy Fe.-
Guayaquil, 22 de Septiembre del 2011.



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "INDUSTRIAS TRIASCA C.A."**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **CINCO DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, tome nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11.0005173** dictada el **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** por la **AB. NATHALIE VITERI DE CROW DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN, LA CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.198
FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:47

Nº 058903

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0005173, dictada por la **Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, **AB. NATHALIE VITERI DE CROW**, el **15 de septiembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSTRIAS TRIASCA C.A., Conversión del Valor Nominal de las Acciones, Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 5.016 a 5.031, Registro Industrial número 374.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64198



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: